

San Juan de Pasto, 7 de noviembre de 2018.

Señor:  
**Félix Arturo Ortiz Delgado**  
Subsecretario de Gestión Ambiental Rural  
Alcaldía de Pasto.  
Sede Anganoy Los Rosales II  
Departamento de Nariño



Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta Petición en interés particular, con serial de Radicado No. R001906-18.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Rumichaca-Pasto, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País” donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Así las cosas, la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S con ocasión a la petición del asunto, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Que los predios objeto de adquisición ubicados en la vereda la merced del corregimiento de Catambuco, entre la institución Educativa Santa Terecita sede la Merced y la Empresa Bavaria se presenta la siguiente relación de los predios afectados (ver Mapa Adjunto).



Nº FIGHA PREDIAL	PROPIETARIO	GEDULA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	NÚMERO CATASTRAL
RUPA-5-0291	JOSÉ IGNACIO ZÚNIGA BENAVIDES	1806627	240-97918	52001-000100000005029000000000
RUPA-5-0293	EDGAR ALIRIO TIMARAN TIMARAN	12985911	240-115433	52001-000100000005013800000000
RUPA-5-0298	TOMAS ALCIDES BASTIDAS	5196188	240-97232	52001-000100000005030100000000
RUPA-5-0299	MARÍA ELENA CHECA OJEDA	30731096	240-42618	52001-000100000005030600000000
RUPA-5-0300	BLANCA NUBIA NARVÁEZ SOLARTE	27151565	240-77381	52001-000100000005015000000000

2. De igual forma, manifestar que NO existe requerimiento predial en las viviendas ubicadas en la vereda cubijan bajo del corregimiento de Catambuco. (Ver mapa adjunto)

Sin otro particular y expresando nuestro ánimo de progreso y atención.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE OBANDO MERA  
Firmado digitalmente por  
ESTEBAN JOSE OBANDO MERA  
Fecha: 2018.11.08 16:16:09  
-05'00"

**ESTEBAN JOSE OBANDO MERA**  
Director Jurídico Predial  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Planos de Afectación predial  
Proyectó: O. Mora.

